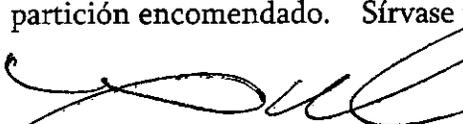


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, noviembre 3 de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, el día 15 de septiembre de 2022, se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual el doctor JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS presenta el trabajo de partición encomendado. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUILA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

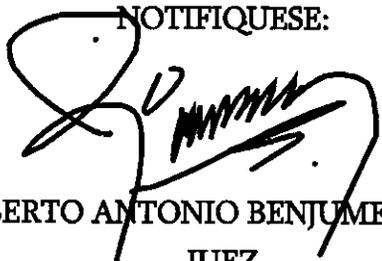
SUSTANCIACIÓN NRO. 262

REFERENCIA : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : LUZ MARY GRANADA ÁLVAREZ
DEMANDADO : WALTER EMIRO MOLINA SUÁREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00005-00

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del CGP, se corre traslado a todos los interesados del trabajo de partición presentado por el doctor JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGÁS, por el término de cinco (5) días, a fin de que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

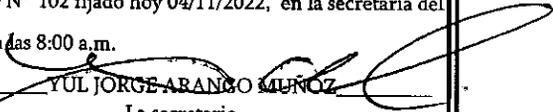
Se precisa que en el presente asunto, no se ha solicitado se dicte de plano sentencia aprobatoria.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 102 fijado hoy 04/11/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
La secretario

